



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Se me ha, que se le sacó del Depósito en que se hallaba el año próximo para la extinción de la Plaga de Langosta, por lo que se replica á esta ciudad se Digne dar la providencia Combeniente para su aprompto, por quien entendido = Acordo se va para su Resolución =

Gonzalo Muro

En este aiuntamiento se abubo abex el memorial de Gonzalo Manuel Muro manifestando el exzerido gasto que a tenido en la extincion de Langosta en su hacienda, de la parte de Campocoy, que asciende á mas de nueve mil Reales suplicando á esta Ciudad se sirva bonificarle la parte de ellos que sea de su satisfacion, y por el Informe del Sr. D. Bart. Martinez Guiao y Cauela Comarario para dha extincion Consta vez desta la narrativa del memorial, y haux Concreado el uso dho en su hacienda de dha parte, y en sus linderos y dexxame abenef. de los propios y el Comun con lo demas que dho memorial e Informe Refieren; se auo Contexto Inteligenciada esta Ciudad = Acordo se tenga presente para a su tiempo dar la providencia Combeniente =

Reosida de aguas sacado

En este aiuntam. se á visto una rextificacion del Sr. D. Alphonso Joseph ferns ororio Alcalde de aguas por la que Consta haux Importado la Reosida de las del Rio de esta ciudad en fuerza del encargo que por esta Ciudad se le hizo de ciento y dos Reales vellon que se deben a Pedro Duxan manobrero y Compañeros que trabajaron para dha Reosida, y entendido por la

*[Handwritten signature]*

